



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Requisitos patio de contenedores vacíos

#LogísticaQueConecta



1. Constitución de una sociedad comercial

a. Tipo de sociedad (se sugiere sociedad por acciones simplificadas – ley 1258 de 2008)

b. Documento privado en el que se indica:

i. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas

ii. Razón social de la sociedad, seguido de las siglas SAS.

iii. El domicilio principal de la sociedad y de sus sucursales al momento de constitución,

iv. Las actividades de operación portuaria: patios, almacenaje, reparación de contenedores, inspección y manejo y reubicación. Pueden realizar otras actividades comerciales.

v. El término de duración, si no es indefinido,

vi. El capital autorizado, suscrito y pagado, y la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital, junto con la forma y términos en se deben pagar.

vii. La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. Siempre deberá designarse por lo menos un representante legal.

c. Autenticación ante notario, y

d. Inscripción en el Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio.

#LogísticaQueConecta



2. Registro como operador portuario en el VIGIA (<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/vigia/>)

a. Solicitud de registro

- i. Nombre o razón social
- ii. Cedula o NIT
- iii. Nombre e identificación del representante legal
- iv. Dirección de la sede
- v. Identificar los servicios que se van a prestar. En este caso, se trata de las siguientes actividades: patios, almacenaje, reparación de contenedores, inspección y manejo y reubicación.
- vi. Identificar capacidad para guardar, mover, inspeccionar y reparar contenedores.
- vii. Para operadores ya establecidos: cantidad de carga movilizada en el año pasado o años anteriores.
- viii. Identificar las terminales portuarias con las que se va a trabajar.
- ix. RUT y registro mercantil de la empresa.
- x. Identificar las navieras y otras empresas a las que atienden (deben estar autorizadas o habilitadas)
- xi. Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con la constancia de la vinculación laboral de los trabajadores.

#LogísticaQueConecta



b. Aspectos técnicos

i. Fotocopia de la certificación

ii. Clasificación del buen estado de la maquinaria y equipos

- Identificar si los equipos son propios, en leasing, renting o comodato, o si están en arriendo.

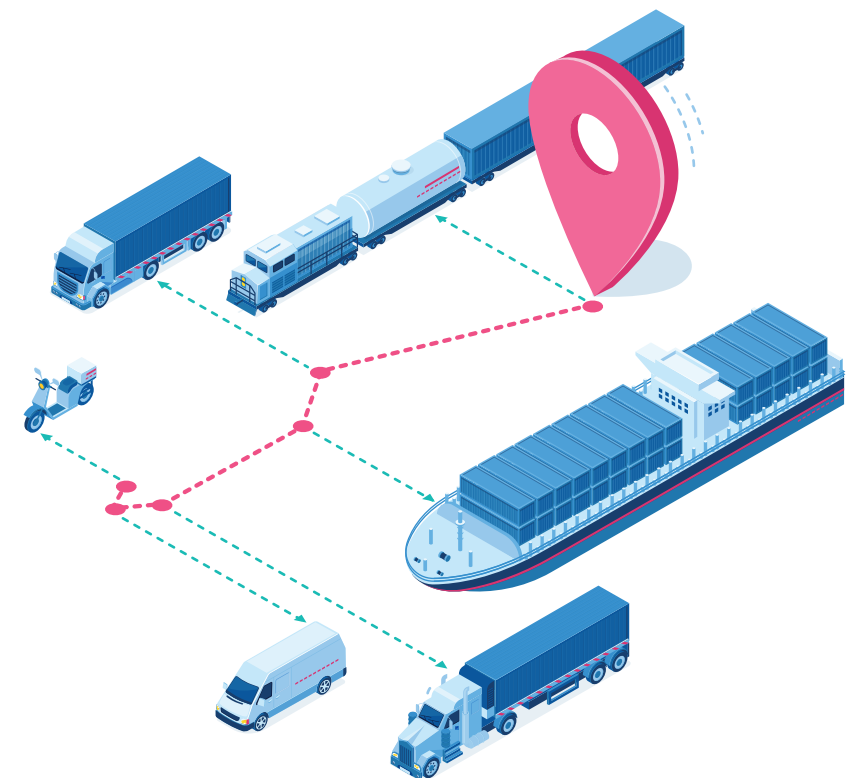
c. Aspectos financieros

i. Estados financieros (debidamente elaborados certificados y dictaminados)

- Balance general y estado de resultados
- Cuentas de orden y notas explicativas

ii. Tarifas de los servicios que se van a realizar

iii. Programas de inversión para prestar el servicio de manera eficiente y segura.



#LogísticaQueConecta

IMPORTANTE: El registro debe renovarse cada 5 años // la renovación debe solicitarse por lo menos con 3 meses de anticipación // el registro puede modificarse en cualquier momento // se puede renunciar al registro cuando se deje la actividad. Información útil: <https://bit.ly/3oOYvqB>

Recordemos:

Para prestar servicios como Operador Portuario no se hace necesario agotar de forma previa el proceso de inscripción y registro ante la SuperTransporte, ya que no constituye habilitación, licencia o permiso especial, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 1 de 1991, aunque, en todo caso, sí deberá realizarse.

